

Bogotá, D.C.

614

Señor
ANONIMO
Sin Dirección
Bogotá, D. C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN FALLO

REFERENCIA: Radicado inicial 20174600193192, Expediente 2017613870101155E

AVISO

Dando cumplimiento al fallo proferido a través de la audiencia pública realizada el 25 de noviembre de 2021, por la Inspección de policía 11-C, con respecto al me permito comunicarle la siguiente decisión:

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de declarar infractor a la señora Bertha Lilia Coy Nieves, identificada con documento 41.556.332 de Bogotá, respecto de las obras realizadas en el inmueble, ubicado en la Carrera 53 Bis # 128 B – 37 Prado Veraniego conforme a los argumentos expuestos y analizados en la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO:** Abstenerse de imponer medida correctiva de multa a la señora Bertha Lilia Coy Nieves, identificada con documento 41.556.332 de la ciudad de Bogotá en calidad de responsable y/o propietaria del inmueble ubicado en la Carrera 53 Bis # 128 B – 37 Prado Veraniego, de acuerdo con los argumentos expuestos en la presente providencia. **TERCERO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de ley. **CUARTO:** Una vez en firme la presente decisión, ordénese el archivo de las presentes diligencias previas desanotación de los sistemas de información de la entidad. **QUINTO:** Se ordena notificar la decisión por el medio más expedito. **SEXTO:** Se ordena comunicar la decisión al quejoso anónimo sin dirección mediante aviso fijado en cartelera por el término de un día. **SEPTIMO:** Líbrese de las comunicaciones por Secretaría a que haya lugar. Teniendo en cuenta que en el artículo 223 señala que contra decisión de autoridad proceden los recursos de ley, los cuales son el de Reposición y el de Apelación, como quiera que el mismo artículo 223, señala que estos recursos deberán ser solicitados y deberán ser concedidos en la misma audiencia pública. Como quiera, pues que no se hace presente la señora Bertha Lilia Coy Nieves, dejando constancia en varias oportunidades que no compareció y que no se encuentra conectada a la presente audiencia pública, pues este despacho considera que la señora, al no estar presente, no podrá hacer uso de lo del derecho que le asiste. Por tal razón, el despacho declara en firme la presente decisión y ordena continuar con lo dispuesto en la parte resolutive de la decisión adoptada en esta audiencia pública.

Cordialmente,


MARJORY LORENA QUIÑONES MUÑOZ
Inspectora 11 C Distrital de Policía

FIJACIÓN: En Cartelera
Bogotá D.C. _____ siendo las _____ se fija el presente aviso en un lugar visible.

Observaciones: _____